



MAR DEL PLATA, 21 MAY 2018

VISTO el expediente N° 7-2532/18, por el cual se solicita no se computen las inasistencias en que incurrieran los estudiantes de la Facultad de Humanidades, el día 24 de mayo de 2018, con motivo de su concurrencia a la movilización por el Boleto Estudiantil Gratuito Universitario y Terciario, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la consejera académica estudiantil, por la minoría, Señorita Lourdes Prieto.

Que la referida solicitud se fundamenta en la importancia de que los estudiantes de la Facultad participen en la mencionada movilización, en lo que se expresa como un marco de ajuste a la educación pública y la lucha que el movimiento estudiantil viene llevando a cabo, desde hace años, por el acceso a este derecho pendiente de implementación desde el 2015, con motivo de la sanción de la Ley 14.735.

Lo resuelto en la Sesión N° 04, de fecha 16 de mayo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que, con el aval de este cuerpo, se dispuso no computar las inasistencias en que incurrieran los alumnos de la Facultad de Humanidades que participaran de la movilización por el Boleto Estudiantil Gratuito Universitario y Terciario, llevada a cabo el día 24 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 322



Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dr. [Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES